

Sesion de la mañana del dia 18 de Junio de 1808.

Principio por la lectura de la Acta de la Sesion de ayer, y del Parte del General en Jefe del 4.º Exercito perteneciente al dia 10.

Se leyó un oficio del Ministro de la Guerra fecha de ayer en que dá noticia de los auxilios remitidos a Farragona, y de los movimientos que para recorrerla hace el 2.º Exercito.

Despues de haver hablado algunos Sres. sobre las noticias que temian de Cataluña, Valencia, y Aragon, expusieron a S. M. los Sres. Diputados de estas tres Provincias, que se reunirian a conferenciar sobre lo que seria mas conveniente al estado actual de ellas, para hacerlo presente al Consejo de Regencia.

El Señor Obispo Prior de Leon hizo presente a nombre del Sr. Obispo de Mallorca, que seria muy oportuno, que todo el Congreso Nacional asistiese a la Procesion del Corpus; y despues de haver hablado algunos Sres, se acordó así, y se nombró una Comision compuesta de los Sres. Obispo Prior, Ferrero, y Cárdeno, para que arreglen, y propongan en la Sesion secreta de esta noche el orden que se deberá.

observar en dicha Procesion.

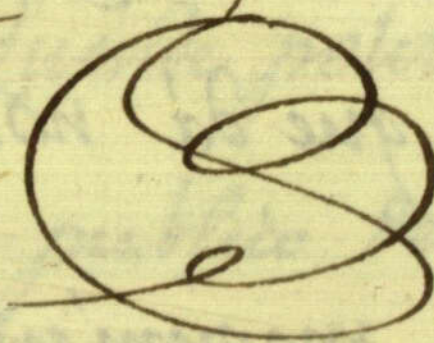
Y se levantó la sesion por el Sr. Presidente.

Diego Muñoz Torres



Pedro Aparici y Ortiz  
Dij. do. uol

Ramon Jeliuz  
Dij. do. uol



Sesion de la noche del mismo dia.

Principio por la lectura de la Acta de la sesion de esta mañana.

La Comision nombrada en la sesion secreta anterior para arreglar lo conveniente en la asistencia del Congreso a la Procesion del Corpus, dió un dictamen, reducido a estas quatro proposiciones. 1.<sup>a</sup> Las Cortes asistirán solo a la Procesion, y no a la Misa. 2.<sup>a</sup> Se reunirán en el Palacio Episcopal, media hora antes de la Procesion; de allí saldrán juntas con el Consejo de Regencia en Ceremonia para ser recibidas en la Catedral con la etiqueta establecida. 3.<sup>a</sup> Conchuida la Procesion volverán en Ceremonia a la misma Casa Episcopal, donde se disolverá el Congreso. 4.<sup>a</sup> Se dará aviso al Consejo de Regencia para que comunigue las ordenes correspondientes al Cabildo de la Cate-

dral, y a los demas Cuerpos y Jefes a quienes con venga, previniendole que la Procecion debe salir a las 10.

Se aprobò el dictamen de la Comision.

Tambien se aprobò la adiccion propuesta por varios Sres. de que se expresare, que el Consejo de Regencia podia hir representado por uno solo de un Individuo presente, si el otro no pudiese asistir.

Haviendose dado cuenta de una representacion hecha en Filadelfia a 29 de Abril ultimo del Coronel D. Fran.<sup>co</sup> Cavallero Sarmiento Agente Comisionado de nuestro Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, para la recaudacion de los considerables derechos adeudados a la Casa de Consolidacion, que ascienden a mas de dos y medio millones de pesos fuertes, en que expone que para dicha recaudacion necesita absolutamente de ciertos documentos que ha pedido varias veces, y que seran inutilés si no los tiene antes del mes de Septiembre; e incluye otra representacion que sobre lo mismo, y con la misma fecha hace al Consejo de Regencia, y un oficio que acerca de este asunto pasó dicho Comisionado al Ministro Plenipotenciario; Y despues de haver hablado algunos Sres., se establecieron las dos siguientes proposiciones por el Sr. Polo.

1.<sup>a</sup> " Que se diga al Consejo de Regencia, que si no se huviesen

"dirigido ya los Certificados que se piden, y quantos sean necesarios,  
"disponga se remitan de inmediato por duplicado, y triplicado; infor-  
"mando sin pérdida de tiempo a S. M. de lo que haia ocurrido en  
"este asunto interesante."

2.<sup>a</sup> "Que el Consejo de Regencia informe tambien a S. M.  
"sobre el estado en que se halle la cobranza de los demas creditos  
"que resulten a favor de la Casa de Consolidacion, tanto en Ingla-  
"terra, como en qualquiera otra Potencia con quien se este en  
"comunicacion."

Y se preguntó.

¿Se aprueban estas dos proposiciones o no?

Se votó que si se aprobaran.

En vista de un oficio del Ministro interino de Hacienda  
de 3 del corriente, en que expone que parecia muy prudente al  
Consejo de Regencia continuar el cobro de las contribuciones impues-  
tas por las Juntas, aunque debian cesar una vez establecida la de  
Guerra extraordinaria, y de una representacion de la Junta Superior  
de esta Ciudad, en que dice que haviendo ella publicado la contri-  
bucion extraordinaria de Guerra señalando el dia 1.<sup>o</sup> de este, como  
termino desde el que havia de exigirse a cada uno la cuota que le  
correspondiese, bajo la salvaguardia de que cesaria desde la misma

fecha la cobranza de todas las contribuciones impuestas por la dicha  
 Junta, segun el literal tenor del Decreto de S. M., e instrucciones  
 comunicadas al intento, se halló con la novedad de que el Minis-  
 tro de Hacienda previno en 4 del corriente al Administrador de  
 la Aduana continuarse la exaccion del cinco por ciento sobre la  
 exportacion de efectos; fué de dictamen la Comision de Hacienda,  
 que se conteste al Consejo de Regencia: Que las Cortes no estiman  
 conveniente en el dia, se continúe el cobro de las contribuciones im-  
 puestas por las Juntas, que recahigan sobre la exportacion, segun  
 propuso en 3 del corriente por el Ministerio de Hacienda, una vez  
 establecida la extraordinaria de Guerra: que cesando la cobranza  
 del cinco por ciento de extraccion en esta Plaza desde 1.º del corri-  
 ente, se devuelvan a los Internados las cantidades que hayan aden-  
 dado por este derecho; en la inteligencia de que para el dia 24 de  
 este mes, deberá quedar cumplida la anticipacion de los veinte  
 millones mandada por S. M. Y despues de haver hablado al-  
 gunos S. r. s., fué aprobado este dictamen.

Las Cortes conformandose con el dictamen de la Comision  
 de Justicia sobre el expediente suscitado con motivo de la Con-  
 sulta del Consejo de la Guerra remitida a S. M. por el de Re-  
 gencia, acerca del auto de aquel Tribunal para abrir juicio

formal al Jefe de Escuadra D. Vicente Emparan Capitan General que era de la Provincia de Nueva España sobre su conducta Militar y sentimientos desde su arribo a aquel mando, y tomar otras providencias; y sobre las representaciones que contra el mismo Emparan ha hecho el Ayudante mayor de Milicias D. Fran.<sup>co</sup> Rodriguez, determinaron: Que se vuelva la Consulta del Consejo de la Guerra de 7 de Mayo ultimo, mandando, que pase al Consejo de Regencia el expediente y diligencias, que le pidió en 28 de Abril ultimo, dando para todo la orden competente.

El Sr. Presidente levanto esta Sesion.

Diego Muñoz Torres



Pedro Aparici y Ariz  
Dip. J. N. B.

Ramon Beltrán  
Dip. J. N. B.

